

Radicado:	05001-31-03-007-2020-00256-00
Providencia:	Auto N°
Asunto:	Libra mandamiento de pago

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte

Considerando que la presente demanda EJECUTIVA cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82, 83, 84 y 424 del Código General del Proceso, EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

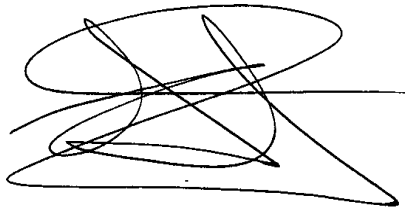
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de SEIMSA S.A.S. y CINDY CAROLINA ORTEGA GÓMEZ, por los siguientes conceptos:

- a. La suma de \$135.914.986, como capital insoluto correspondiente al pagaré base de ejecución, más los intereses moratorios causados a partir del 25 de julio de 2020, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superfinanciera.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones. Procédase en los términos de los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso, o 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ANDRES LOPEZ GONZÁLEZ con T.P. 49.875 del C.S.J., para representar judicialmente a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Artículo 75 del CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **1 de diciembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **83**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria